

SE SUSCRIBEN  
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.  
PRECIOS DE SUSCRICION.  
MADRID... Por un mes..... 12 rs.  
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBEN  
En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.  
En Paris, C. A. SAUVAGE, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS.	Por un mes.....	21 rs.
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	240
ULTRAMAR.	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
EXTRANJERO.	Por tres meses.....	72
	Por seis meses.....	144

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Primera Secretaría de Estado.—Excmo. Señor: El Mayordomo mayor de S. M., con referencia á parte dado por el primer Médico de Cámara de S. M. á las diez de esta mañana, me dice lo que sigue:

«S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepcion ha pasado bien la noche, y continúa sin novedad.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 12 de Mayo de 1861.—Saturnino Calderón Collantes.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y, además, augusta Real familia continúan en aquel Real Sitio sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DOÑA ISABEL II.

Por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Mientras subsista la clase de segundos Comandantes, los individuos de ella, sus viudas e hijos obtendrán los sueldos de retiro y pensiones del monte-pío que debieran corresponderles si fuesen primeros Comandantes.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Aranjuez á ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

YO LA REINA.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,  
LEOPOLDO O'DONNELL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo sido declarado sujeto á reelección D. Antonio Delgado, Diputado á Cortes por el distrito de Aracena, provincia de Huelva, Vengo en mandar que se proceda á nueva elección en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Aranjuez á doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,  
JOSÉ DE POSADA HERRERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REALES ORDENES DICTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ULTRAMAR.

Cuba.

15 Febrero 1861. Disponiendo, de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, que la sal que se extrae de las salinas de aquella isla pague 2 rs. fuertes por fanega por todo derecho, quedando despues libre, así para la exportación como para el consumo.

4 Abril. Id. se abone, sobre la pensión de que disfrutaban los alumnos de la carrera de Arquitectos, que tienen en esta corte los Ayuntamientos de la isla, el importe de los libros e instrumentos que para su enseñanza necesitan.

Id. id. Determinando la forma y plazos en que ha de liquidarse la deuda que tiene con la Hacienda el Ayuntamiento de la Habana.

5 Id. Aprobando una tarifa del derecho de apartado de Correos para todas las Administraciones de la isla.

Id. id. Declarando procedente el adeudo de derechos de Aduanas para la naturalización del vapor Guadalupe, procedido de los Estados Unidos para el servicio del comercio de la Habana, y que esta resolución sirva de regla general para los demás casos de igual índole que ocurran en lo sucesivo.

16 Id. id. Concediendo exención de derechos arancelarios para la entrada de Cristóbal Colon, que el Ayuntamiento de Cádiz debe introducir de Marsella para el servicio de la plaza de aquella villa y consagración de la memoria del descubridor del Nuevo Mundo.

Id. id. Negando la que solicita el Rector del Seminario

rio Copillar de San Basilio el Magno de Santiago de Cuba, para los instrumentos de física y química y libros que necesitan el gabinete de física y la biblioteca de aquel establecimiento.

Id. id. Disponiendo el establecimiento en el puerto de Maatí de una recepción de rentas que debe sujetarse, respecto á la entrega mensual de fondos y rendición de cuentas, á las reglas generales de contabilidad que rigen y deben observarse las demás receptorías de la isla.

Id. id. Suprimiendo las Subdelegaciones de Hacienda que venían ejerciendo los Tenientes Gobernadores, y disponiendo que las rentas de los presupuestos sucesivos las cantidades que se comprendían en la Sección tercera de los presupuestos, se pagasen por medio de gratificaciones á aquellos funcionarios en su calidad de tales Subdelegados de Hacienda.

Id. id. Disponiendo que la redacción de la balanza general del comercio se ajuste en la forma y en el fondo al método, subdivisión de capítulos, cuadros, resúmenes e índice á la estadística general del comercio exterior que se publica en la metrópoli.

Puerto-Rico.

4 Febrero id. Aprobando la sustitución del mozo de confianza que hay en el almacén de efectos estancados de la Administración principal de rentas literarias con un mozo de oficio dotado con 180 ps. fs. anuales.

Id. id. Declarando no haber lugar á la devolución de las cantidades percibidas por la Hacienda hasta la fecha del cumplimiento de la Real orden de 5 de Abril de 1856 en concepto de derechos de exportación sobre los esclavos enviados desde Puerto-Rico á Cuba.

13 Marzo. Manifestando al Superintendente de Puerto-Rico haber visto S. M. con satisfacción el resultado que presenta el estado comparativo de los valores que por virtud de derechos arancelarios han hecho efectivos las Aduanas de aquella isla en el último trimestre del próximo pasado año.

4 Id. id. Suprimiendo la contribución denominada de Ordenanza que pagaba el gremio de pañeros.

6 Id. id. Aprobando la disposición del Superintendente permitiendo la exportación de los frutos del país que no estén sujetos á derechos arancelarios por cualquiera puerto no habilitado, como rea, amplexión y conveniente desenvolvimiento del espíritu que dictó la Real orden de 7 de Julio último.

Id. id. Denegando la devolución de los derechos de extranjería exigidos á los tabos que para el vapor Hernán Cortés condujo fuera de registro á aquel puerto desde el de la Habana el Pájaro del Océano.

25 Id. id. Declarando que los naturales de la Península residentes en aquella isla se hallan exentos del servicio de las Milicias disciplinadas de la misma por estar sujetos al del ejército.

Filipinas.

4 Abril id. Aprobando un reglamento para la represión de juegos prohibidos.

PERSONAL.

Cuba.

16 Enero id. Nombrando Oficial segundo de segunda clase de la Administración general de Rentas terrestres con 4.200 ps. fs. á D. Ramón Quintás y Zuazo, Oficial primero de la Administración de Correos de Santiago en la Península.

12 Marzo. Idem Subcontador de la Contaduría general de Ejército y Hacienda con 3.400 ps. fs. á D. Francisco San Martín, Contador cuarto de segunda clase del Tribunal de Cuentas, propuesto por la Superintendencia.

26 Abril. Idem para esta plaza con 2.100 ps. fs. á D. Antonio Jimenez Ortiz, que es quinto; para esta, con igual sueldo, á D. Florentino Labarga, que es sexto; para esta, con la misma dotación, á D. Simón Zamora, Oficial auxiliar mayor del referido Tribunal, igualmente propuesto por la Superintendencia.

Id. id. Idem para esta plaza, con 1.300 ps. fs., á D. Joaquín Herrera y Panizas, Oficial auxiliar primero de primera clase del mismo Tribunal, para esta y las de segundo y tercero de la misma clase, con 1.400 ps. fs., á D. Nicolás Granados, que es segundo; á D. Benigno Graywickel, que es tercero, y á D. Joaquín Belgado y Puga, Oficial auxiliar que ha sido de la Secretaría del Gobierno superior civil.

Id. id. Accediendo á la permuta de sus respectivos destinos, intentada por D. Manuel de los Rios y Caro, Vista primero de la Administración-Depositaria de Rentas de Santiago de Cuba, y D. Carlos Inceña, Oficial tercero de la Secretaría del Gobierno político.

Id. id. Concediendo Real licencia para contraer matrimonio con Doña María Caridad Lopez de Cidella á Don Pedro Francisco Calderon, Administrador-Depositario de Rentas de Gibara.

Id. id. Idem indulto, por haberlo contraído con Doña Manuela Moya y Ojeda sin Real licencia, á D. Jacinto Cemelos y Soria, Oficial auxiliar cuarto de cuarta clase que era del Tribunal de Cuentas.

Puerto-Rico.

30 Diciembre 1860. Nombrando Oficial segundo de la Contaduría principal de Ejército y Hacienda con 900 ps. fs. á D. Andrés Cortón Neira.

4 Febrero 1861. Declarando cesante á D. David de Arcos, Contador primero de primera clase del Tribunal de Cuentas.

Id. id. Nombrando para esta plaza, con 1.600 ps. fs., á D. Jacinto Delgado, Contador de segunda clase, para esta, con 1.500 ps. fs., á D. Tomás Rodríguez de Cella y Andrés, que lo es de tercera clase, para esta plaza, con 1.000 ps. fuertes á D. Carlos Lopez Azaa, Archivero del mismo Tribunal, para la de este, con 900 ps. fs., á D. José Celestino Iriarte, Oficial auxiliar mayor del mencionado Tribunal, y para esta plaza, con 850 ps. fs., á D. Manuel Álvarez Osorio, empleado cesante de Hacienda en la Península.

25 Abril. Declarando cesante á D. Tomás Rodrigo, Oficial tercero, jefe de negociado de la Secretaría del Gobierno superior civil de la isla.

Id. id. Concediendo los ascensos de escala, por consecuencia de la cesantía de D. Tomás Rodrigo, á los Oficiales D. Guillermo Lopez, D. Juan Antonio Diaz y D. Martín Travieso.

Filipinas.

4 Abril id. Nombrando á D. Diego Suarez, Secretario del Gobierno de Manila.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL SEÑORADO DE LA GUERRA.

Infantería.

2 Mayo 1861. Al Director general.—Concediendo licencia al Capitán D. Enrique Uselet, y de Ponje.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo prórroga al Capitán D. Joaquín Marín.

Administración militar.

Id. id. Al Director general.—Mandando que le sirva para derechos pasivos el tiempo que se halló de reemplazo el Oficial segundo D. Agustín Sesma y Gómez.

Al mismo.—Negando al Oficial segundo D. Juan de Santiago el abono que solicita del tiempo que sirvió en Melilla.

Al mismo.—Id. mejora de colocación en la escala del cuerpo al Subteniente D. Gabriel Doñaire.

Sonidad militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo licencia al segundo Ayudante médico D. Antonio Rodriguez Bueno.

Vicariato.

Id. id. Al Vicario general castrense.—Concediendo licencia al Capitan D. Juan Manzano e Illéscas.

Al mismo.—Id. al id. D. José Rubinos de Castro.

Al mismo.—Id. al id. D. Manuel Membrado y Sanz.

Al mismo.—Id. al id. D. Antonio Romero de Medina.

Cuba.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo traslado de retiro á D. Francisco Dols y Clerga.

Infantería.

3 Id. id. Al Director general.—Concediendo licencia al primer Comandante D. Francisco de San Juan y Francolí.

Al mismo.—Id. al id. D. Julian de Udaeta y Arechavala.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Diego Ruiz Mora.

Al mismo.—Id. al id. D. Juan Mendez Garcia.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Eusebio Morales Marín.

Al mismo.—Resolviendo que el Teniente D. Joaquín González y González pase al regimiento de la Constitución, y que D. Juan Guillou y Ruiz cubra la vacante que aquel deja en el del Rey.

Al mismo.—Id. que el Teniente D. Alvaro Serrano y Echarrí pase á cazadores de Arapiles.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo mejora de retiro al segundo Comandante D. Francisco Quintana y Roque.

Al mismo.—Id. traslado de retiro al Teniente Coronel D. Francisco Moll y Girard.

Al mismo.—Negando retiro, con uso de uniforme y el distintivo y carácter de Comandante, á D. José Condeminas.

Al de las provincias Vascongadas.—Negando relief para volver al goce de un premio de 40 rs. mensuales al guardia civil licenciado Antonio Perez e Ibañez.

Al mismo.—Id. al de igual clase Vicente Estéban y Fortea.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pensión á Doña María Ignacia Arnedo y Urbabía.

Al mismo.—Id. á Doña María de la Soledad Cisneros y Lobos.

Al mismo.—Id. á Doña María Francisca Calvino y Bapista.

Al mismo.—Id. á Doña Manuela Meneses y Rodríguez.

Al mismo.—Id. á Doña Joaquina Herrero y Llera.

Al mismo.—Id. á Doña Victorina Suarez Albanell y Castro.

Al mismo.—Id. á Doña Lucía Alhóndiga y Garcia.

Al mismo.—Id. á Doña Modesta Rosipide y Navarro.

Al mismo.—Id. á Doña Juana Vega y Sainz.

Al mismo.—Id. á Doña Carolina Bretagne y Carrión.

Al mismo.—Id. á Doña Ana Paraza y Hoyo.

Al mismo.—Id. á Doña Teresa María y Garcia.

Al mismo.—Id. licencia para casarse al Capitan Don Anastasio Marquez y Marquez.

Al mismo.—Id. al id. D. Domingo Novas y Fernandez.

Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Ferrater y Sarrion.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. pensión á Vicente Rutes y Oliva.

Al mismo.—Id. á Manuel Otero.

Al mismo.—Id. á Manuel Chinarro Santos.

Al mismo.—Id. á Mateo de la Fuente y Teresa Andrés.

Al mismo.—Id. á Vicente Garcia.

Al mismo.—Id. á Manelita Garcia Gamazo.

Al mismo.—Id. á Francisco Manjo Carrasco.

Al mismo.—Id. á José María Vergue y Altillio.

Al mismo.—Id. á Pedro de la Calle y Hernandez.

Al mismo.—Id. á Juan Martínez y Cristina Martínez.

Al mismo.—Id. á Félix Arizcon y Gobi.

Al mismo.—Id. á Ramon Patas.

Personal de Juzgados de Guerra.

Id. id. Al Comandante general del Campo de Gibraltar.—Concediendo pensión de 40 rs. mensuales á D. Rafael Garcia de la Torre y D. Isidoro Beltez y Reinoso, Fiscales de los Juzgados de Guerra del Campo de Gibraltar.

Infantería.

4 Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo licencia al Teniente Coronel de reemplazo D. Matias Martinez de Tejada.

Al Director general de Infantería.—Id. al Brigadier Coronel D. Mariano de Lacy y Hernandez.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Manuel Gutierrez y Saenz de Urtubia.

Al mismo.—Id. al Teniente D. José Bote y Gramado.

Al mismo.—Id. al id. D. José Angosto y Francés.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Antonio Lasso de la Vega.

Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Portillo y Pastorfolo.

Al mismo.—Aprobando la comisión conferida al Capitan D. Telesforo Irujo.

Al mismo.—Rehabilitando en la Real licencia que se le concedió al Capitan D. Joaquín Pellicer y Pascual del Povol.

Al mismo.—Resolviendo que el Teniente D. José Lebrero y Gerezco continúe de supernumerario en el batallón cazadores de Tarifa.

Al mismo.—Concediendo prórroga al Subteniente Don Francisco Laborde y Tolo.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. fijar su residencia en esta corte al segundo Comandante de reemplazo D. Cayetano Roldán y Moran.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Aprobando una propuesta de ascensos y variación de destinos de Oficiales del arma.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Aprobando que el Teniente D. Tomás de la Torre y Collado pase á desempeñar la vacante que resulta de Ayudante profesor de la Academia del cuerpo.

Al mismo.—Id. de Profesor de la misma el Comandante D. Francisco Van-Halen y Perez.

Al Capitan general de Granada.—Concediendo permiso para edificar una casa á D. Antonio Serrano y Leon.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Rosa Curria y Huguet.

Al mismo.—Id. á Doña Pascuala Rodriguez y Soler.

Al mismo.—Id. á Pedro Bosch y Teré.

Al mismo.—Id. á Juan Coronel.

Al mismo.—Id. á Juan Sanchez y Sanchez.

Al mismo.—Id. á Antonio Fernandez Nespral.

Al mismo.—Id. á Gregorio Compañá.

Al mismo.—Id. á Jaime Ramos y Peris.

Al mismo.—Id. á Antonio Susin y Bescos.

Al mismo.—Id. á Juan Roura y Plantalech.

Al mismo.—Id. á Francisco Ramos y Morales.

Al mismo.—Id. á Andrés Parra Garcia.

Al mismo.—Id. á María Zarzoso y Pastor.

Al mismo.—Id. á Francisco Ubeda y Ferrer.

Al mismo.—Id. á Bernardo de Rocas y la Sierra.

Al mismo.—Id. á Manuel Rubio Yelez.

Al mismo.—Id. á Domingo Sanchez Palomino.

Al mismo.—Id. á Cruz Carballo y Gallardo.

Al mismo.—Id. á D. Mariano Moreno y Bernar.

Al mismo.—Id. á María Alvarez Alonso.

Artillería.

6 Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Promoviendo á Brigadier-Subinspector de aquel departamento al Coronel D. Francisco Zaccagnini.

Guardias civiles.

Id. id. Al Director general.—Concediendo licencia al primer Capitan D. Santiago Blanco y Olazábal.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Concediendo licencia al primer Jefe D. Liborio Vendrell y Olmedo.

Al mismo.—Nombrando Subteniente de la Comandancia de Mallorca á D. Juan Sabater y Borrás, sargento primero de la de Barcelona.

Al mismo.—Negando al sargento primero del cuerpo, Pedro Trigo y Portela, el pase de Oficial tercero á Secciones-archivos.

Milicias de Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Canarias.—Aprobando una propuesta de Subteniente á favor de D. Evaristo Garcia y Garcia.

Al mismo.—Concediendo permiso para poner un sustituto á Francisco Espino y Navarro, soldado del batallón provincial de las Palmas.

Cruces.

Id. id. Al Director general.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Federico Villaverde y Mendoza.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Labarra y Ureta.

Al mismo.—Id. á D. Dimas Alonso y Avila.

Al mismo.—Id. á D. José Caballero y Alvarez.

Al mismo.—Id. á D. Antonio de Mesa y Tovar.

Al mismo.—Id. á D. José Martinez Gomez.

Al mismo.—Id. á D. Luis Galindo y Perez.

Al mismo.—Id. á D. Juan Fox e Ibañez.

Al mismo.—Id. á D. José Clauamchiraut y Juan.

Al de Caballería.—Id. á D. Francisco Varela y Barreyro.

Id. de Artillería.—Id. á D. Manuel Fontes y Alvarez.

Al de Estados Mayores.—Id. á D. Cayetano Travesi y Perez.

Al Ingeniero general.—Id. á D. Federico Cenarruza y Benedetto.

Al Capitan general de Filipinas.—Id. á D. José Sierra y Guerrero.



JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Enero de 1861 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, cuya quema ha tenido efecto el día de la fecha en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda. A saber:

Número de documentos.	AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS Y VARIOS RAMOS.	Capitales. Reales cént.	INTERESES.				TOTAL. Reales cént.
			Capitalizables. Reales cént.	No capitalizables. Reales cént.	En Deuda amortizable. Reales cént.	En Deuda no amortizable. Reales cént.	
269	Renta del 3 por 100 diferida exterior.	124.000		24.745		24.745	
4	Láminas de P. L. en diezmos por rentas no percibidas.	1.905.000				1.905.000	
36	Deuda amortizable de segunda clase interior.	560.000				560.000	
13	Idem id. exterior.	480.000				480.000	
209	Obligaciones de ferro-carriles.	92.000				92.000	
46	Obligaciones de ferro-carriles.	688.000				688.000	
344	Obligaciones de ferro-carriles.	265.494				265.494	
6	Deuda del material del Tesoro preferente con interés.	582.397,64				582.397,64	
10	Idem no preferente con id.	21.800				21.800	
4	Idem sin interés.	327.531,99				327.531,99	
272	Idem sin interés procedente del personal.						
1.259		5.046.223,63		24.745		5.070.968,63	

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Número de documentos.	AMORTIZACION POR CONVERSIONES.	Capitales. Reales cént.	Capitalizables. Reales cént.	No capitalizables. Reales cént.	En Deuda amortizable. Reales cént.	En Deuda no amortizable. Reales cént.	TOTAL. Reales cént.
72	Renta del 3 por 100 consolidada interior.	4.199.653,54					4.199.653,54
779	Idem diferida id.	14.450.900					14.450.900
269	Idem id. exterior.	2.828.000					2.828.000
125	Idem del 4 por 100.	39.000	14.580	12.870			66.450
4	Idem de renta perpetua exterior.	4.000					4.000
15	Idem antigua.	180.000					180.000
12	Empréstito nacional de 1820.	24.000					24.000
22	Idem Real de España de 1820.	38.000					38.000
42	Cédulas de premio del empréstito nacional de 1820.	5.200					5.200
13	Láminas de P. L. en diezmos por rentas no percibidas.	3.827.113,26					3.827.113,26
4	Idem intereses de cinco sextas partes.	134.696,96					134.696,96
318	Vales no consolidados.	1.062.400,42					1.062.400,42
9	Deuda provisional negociable.	126.814,46					126.814,46
2	Idem corriente al 5 por 100 a papel negociable.	22.000			29.700		51.700
5	Idem no negociable.	1.417.809,70			761.019,21		2.178.828,91
147	Idem sin interés.	730.790,60					730.790,60
18	Idem pasiva.	292.000					292.000
446	Idem diferida de 1831.	476.000					476.000
1	Idem de 1834.	4.000		100	2.153,33		6.257,33
338	Acciones de ferro-carriles.	676.000					676.000
127	Renta del 5 por 100 diferida interior.	384.874,92	29.461,42	110.667,54			724.943,88
2.435		27.863.330,86	44.141,42	126.879,67	790.719,21		28.825.062,16

RESUMEN.

Número de documentos.	Pago de débitos, varios ramos y subastas.	Capitales. Reales cént.	Capitalizables. Reales cént.	No capitalizables. Reales cént.	En Deuda amortizable. Reales cént.	En Deuda no amortizable. Reales cént.	TOTAL. Reales cént.
1.259		5.046.223,63		24.745			5.070.968,63
2.435	Conversiones.	27.863.330,86	44.141,42	126.879,67	790.719,21		28.825.062,16
3.694		32.909.554,49	44.141,42	150.415,87	790.719,21		33.894.830,99

Madrid 27 de Abril de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.  
Nota. Además se han quemado 3.910 vales, importantes 40.216.094 rs. 12 cént., comprendidos en inventarios números 59 y 60.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.	Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
83704	D. Angel Garcia Calzadilla.	83736	D. José Aliña.
83705	D. Antonio Garcia Muñoz.	83737	D. Francisco Blanch.
83706	D. Diego Elias Pastor.	83738	D. Jerónimo Bellit.
83707	D. Antonio de la Peña.	83739	D. Roque Canal.
83708	D. Francisco de los Rios.		
83709	D. Eugenio de la Vanda.		

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Madrid 18 de Abril de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.	Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
83710	D. José Bassagoña.	83740	D. Conrado Aliaga.
83711	D. José Biadin.	83741	D. Santos Alduan.
83712	D. José Ignacio Batlles.	83742	D. Ramon Aseain.
83713	D. José Benet.	83743	D. Fermín Begue.
		83744	D. José Jimenez.
		83745	D. Benito Garcia Lamesa.
		83746	D. Pedro Canuto Gil.
		83747	D. Cleto Gomez.
		83748	D. Mariano Grau.
		83749	D. Tiburcio Gomez.
		83750	D. Vicente Gamaza.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Madrid 18 de Abril de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.	Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
83714	D. Rafael Almagro.	83760	D. Antonio Enjuanes.
83715	D. Juan Calderon.	83761	D. Ramon Maza de Lizana.
83716	D. Santiago Diaz.	83762	D. Miguel Raco.
83717	D. Andrés Fernandez.		
83718	D. José Jimenez.		

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Madrid 18 de Abril de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.	Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
83719	D. Juan Escorihuela.	83752	D. Francisco Achon.
		83753	D. Manuel Burrel.
		83754	D. José Grau.
		83755	D. Francisco Lucas.
		83756	D. José Rami.
		83757	D. Raimundo Rami.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Madrid 20 de Abril de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.	Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
83720	D. Manuel Pascual Serrano.	83758	D. Felipe Fernandez de la Concha.
		83759	D. Juan Gomez de Badoya.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Madrid 22 de Abril de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.	Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
83721	D. Manuel Vale.	83763	D. Juan Angles.
		83764	D. Pedro Martí Coma.
		83765	D. Blas Guisnez.
		83766	D. José Oliveras.
		83767	D. Domingo Penci.
		83768	D. Domingo Sala.
		83769	D. Adjuutorio Vilaró.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Madrid 22 de Abril de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.	Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
83722	D. Pedro Arias.	83770	D. Francisco Colorel.
83723	D. José Garcia.	83771	D. Miguel Fayos.
		83772	D. Joaquin Folez.
		83773	D. Agustin Guiseno.
		83774	D. Vicente Guisenez.
		83775	D. Pedro Gonzalez.
		83776	D. Antonio Gonzalo.
		83777	D. Cecilio Gonzalo de Liria.
		83778	D. Matias Hernandez.
		83779	D. Rafael Hernandez.
		83780	D. Miguel Hernandez.
		83781	D. Manuel Hernandez.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Madrid 22 de Abril de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
83794	Doña Maria de la Concepcion Ascanio y Molina.
83795	D. Cristóbal Estrada.
83796	Doña Justa Gonzalez.
83797	D. Pedro Luque.
83798	D. Fernando Moreno.
83799	Doña Josefa.
83800	D. Juan de la Torre y Vidales.
83801	D. Manuel Borro y Jurado.
83802	Doña Francisca Medina.
83803	D. Antonio Olmedo y Martin.
83804	Sor Teresa Ramirez.
83805	D. Vicente Tauste y Jordán.

Madrid 20 de Abril de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
83814	D. José Mailla.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
83815	D. Pedro Antón.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
83816	D. Jacinto Arias.
83817	D. Gaspar Martínez Aizaco.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
83818	D. José Aldrich.
83819	D. José Aguilera.
83820	D. Juan Busquets.
83821	D. Pedro Bos.
83822	D. Juan Buch.
83823	D. José Buech.
83824	D. Miguel Blanch.
83825	D. Juan Buxons.
83826	D. Julian Bosh.
83827	D. Esteban Bassols.
83828	D. Joaquin Bohigas.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
83829	D. Juan Barranón.
83830	D. Juan Iluminati.
83831	D. Francisco Ortega.
83832	D. José Perez.
83833	D. Mateo Roman.
83834	D. Salvador Romanos.
83835	D. Miguel Vilches.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
83836	D. Francisco Lezuán.
83837	D. Eusebio Martínez.
83838	D. Ignacio Martínez.
83839	D. Ramon Martínez.
83840	D. Francisco Moreno.
83841	D. Juan Sorando.

Carrera á la del Canal en Miércoles de Ceniza, por una ó dos personas, 10.  
Por horas á los mismos puntos, por una ó dos personas, 12.  
Carrera á la Real Casa de Campo en los dias de funciones de caballos, por una ó dos personas, 12.  
Por horas al mismo punto, por una ó dos personas en dichos dias, 14.

Carruajes de dos caballos y cuatro asientos.  
Carrera á San Isidro del Campo en los dias de romería, por una ó cuatro personas, 12 rs.  
Carrera á la Pradera del Corredor en la romería de San Antonio, por una ó cuatro personas, 12.  
Carrera á la del Canal en Miércoles de Ceniza, por una ó cuatro personas, 12.  
Por horas á los mismos puntos en iguales dias, por una ó cuatro personas, 14.  
Carrera á la Real Casa de Campo para las funciones de caballos, por una ó cuatro personas, 14.  
Por horas al mismo punto en iguales dias, por una ó cuatro personas, 16.

Cuando los carruajes, ya sean de dos, ya de cuatro asientos, conduzcan un número de personas que las que respectivamente permiten, se podrá exigir por cada una un real de aumento en las carreras y dos reales en las horas.  
Madrid 12 de Mayo de 1861.—Duque de S



Se halla vacante por renuncia del que la obtenia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Tardajos, dotada con el sueldo de 4.500 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigen sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde de aquella poblacion dentro del termino de un mes, que empezará a contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias previstas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, o el Real orden de 24 del mismo mes de 1858 expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Soria 2 de Mayo de 1861.—El V. P. del C. P., G. I., Manuel Sanz Garcia. 2331—2

Gobierno de la provincia de Burgos. Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Aguas Gándaras, en esta provincia, dotada con la cantidad de 600 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigen sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el termino de un mes, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno, como lo dispone el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Burgos 27 de Abril de 1861.—Francisco de Otazu. 2265—2

Gobierno de la provincia de Huesca. La Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Plau, correspondiente a la provincia de Huesca, se halla vacante por division del que la obtenia: su dotacion consiste en 900 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes a ella dirigen sus solicitudes al Alcalde de la expresada villa en el termino de 30 dias, contados desde el dia de su insercion en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno, como lo dispone el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Huesca 4.º de Mayo de 1861.—Juan Alonso Colmaneras. 2330—2

Gobierno de la provincia de Tarragona. Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Montibó de Tarragona, dotada con el sueldo de 3.000 rs. vn. anuales, se anuncia al publico para que los aspirantes a ella dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicha poblacion dentro del termino de un mes, a contar desde el dia en que se inserte el presente anuncio en este periódico oficial.

Tarragona 22 de Abril de 1861.—El V. P. del C. P., G. I., Joaquin de Alberdi. 2499—2

Gobierno de la provincia de Avila. Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra, dotada con 3.000 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporacion dentro del termino de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia que será preferido para dicho cargo el que reuna mejores circunstancias, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, ley de 8 de Enero de 1855 y reglamento para la ejecucion de la misma ley.

Avila 5 de Mayo de 1861.—Romualdo Becerril. 2434—2

Gobierno de la provincia de Barcelona. Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de San Fructuoso de Bages, dotada con 2.500 rs. anuales, por renuncia del que la obtenia.

Los que aspiran a ella pueden presentar sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion dentro del termino de un mes, trascurrido el cual se proveerá la plaza en el que reuna mejores circunstancias.

Barcelona 24 de Abril de 1861.—Ignacio Llasera. 2242—1

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Vacarissas, dotada con 3.000 rs. anuales, por renuncia del que la obtenia.

Los aspirantes a ella pueden presentar sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporacion dentro del termino de un mes, trascurrido el cual se proveerá la plaza en el que reuna mejores circunstancias.

Barcelona 7 de Mayo de 1861.—Llasera. 2495—2

Gobierno de la provincia de Baleares. Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Palma, dotada con el sueldo anual de 4.500 rs.

Los que se crean con derecho a obtenerla pueden presentar sus solicitudes dentro del termino de un mes ante la misma corporacion, la cual hará el nombramiento con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Palma 22 de Abril de 1861.—José Fernandez del Cueto. 2244—1

Gobierno de la provincia de la Coruña. La Secretaria del Ayuntamiento de Ames, en esta provincia, dotada con el sueldo de 4.745 rs. anuales, pagados de los fondos municipales, se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigen sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha Municipalidad dentro del termino de 30 dias, que empezarán a contarse desde el dia que se publique el presente anuncio por primera vez en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Coruña 4 de Mayo de 1861.—José María Palarea. 2286—1

La Secretaria del Ayuntamiento de Irijoa, en esta provincia, dotada con el sueldo de 3.650 rs., se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigen sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha Municipalidad dentro del termino de 30 dias, que empezarán a contarse desde el dia que se publique el presente anuncio por primera vez en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Coruña 4 de Mayo de 1861.—José María Palarea. 2458—2

Gobierno de la provincia de Logroño. Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del Redal, dotada con el sueldo anual de 4.835 rs., pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, mayores de 25 años, que reunan la necesaria aptitud dirigen sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde Presidente de la expresada corporacion dentro del termino de 30 dias, a contar desde el dia de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia que serán preferidos los que reunan las circunstancias previstas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, o en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Logroño 22 de Abril de 1861.—El Gobernador interino, Ildefonso San Millan. 2184—1

Se halla vacante por renuncia del que la servia la Secretaria del Ayuntamiento del Collado, dotada con el sueldo anual de 900 rs. pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes mayores de 25 años que reunan la necesaria aptitud, dirigen sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde Presidente de la expresada corporacion dentro del termino de 30 dias, a contar desde el dia de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia que serán preferidos los que reunan las circunstancias previstas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, o en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Logroño 30 de Abril de 1861.—Manuel Somoza. 2332—1

Se halla vacante por renuncia del que la servia la Secretaria del Ayuntamiento de Ocoa, dotada con el sueldo anual de 2.200 rs. pagados de los fondos municipales.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Robledo Temoín, en esta provincia, dotada con la cantidad de 500 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigen sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el termino de un mes, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno, como lo dispone el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Burgos 27 de Abril de 1861.—Francisco de Otazu. 2265—2

por trimestres vencidos; siendo de cargo del que la obtenia la formacion de los trabajos pertenecientes a la Municipalidad, además de los de la Alcaldía.

Los aspirantes mayores de 25 años que reunan la necesaria aptitud dirigen sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde Presidente de la expresada corporacion dentro del termino de 30 dias, a contar desde el dia de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que serán preferidos los que se hallen adornados de las circunstancias previstas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, o en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Logroño 4 de Mayo de 1861.—Manuel Somoza. 2332—2

Ayuntamiento constitucional de Villamayor. Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento constitucional de esta villa, por separation del que la obtenia, cuya dotacion consistia en 5.000 rs. anuales, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ella dirigen sus solicitudes documentadas al Presidente de la Corporacion, en el termino de un mes desde que por última vez se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Villamayor de Santiago 19 de Abril de 1861.—El A. P., Miguel de la Torre.—D. A. D. A., Francisco Luis Ayuso, Secretario interino. 2179—2

Ayuntamiento constitucional de Ciudad-Real. Salen a la subasta, para adjudicarse en el mejor postor, las obras de un camino de ronda desde la puerta de Granada a la de Alarcos de esta capital, bajo el tipo de 8.342 rs. 40 céntos. El remate se celebrará como único en estas Casas consistoriales, de once a doce de la mañana del domingo 9 del próximo mes de Junio.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y con sujecion al siguiente

Modelo de proposicion. El que suscribe hace proposicion a las obras que deben ejecutarse, segun el proyecto, para un camino de ronda desde la puerta de Granada a esta capital a la de Alarcos, comprometiéndose a su ejecucion segun los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas, en la cantidad de 20 céntimos que corresponde al 10 por 100 del tipo de la subasta.

Abiertos los pliegos presentados, se desecharán las proposiciones que excedan de la cantidad presupuestada. Si de los pliegos cerrados resultaran dos proposiciones iguales, tendrá lugar en seguida la puja a la viva voz entre sus autores dentro de la segunda media hora, o sea hasta las doce de la mañana en punto, y gana la primera se destina para la admision de los pliegos cerrados.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y las demás que contiene el de las económicas y administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para que de ellos pueda enterarse la persona ó personas que se interesen en la subasta.

Ciudad-Real 5 de Mayo de 1861.—P. D., el Marqués de Treviño.—Tomás Helbas, Secretario. 2486

Aldaldia constitucional de Santa Cruz de Tenerife. D. José Luis de Miranda, Alcalde constitucional de Santa Cruz de Tenerife, capital de las Islas Canarias.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 4.500 rs. pagado por el Municipio. Disfruta además este empleado los derechos establecidos en las Ordenanzas municipales por la revision de planos de fachadas de casas particulares, sin perjuicio de los que las correspondan por el levantamiento de planos de todas clases que le encarguen los mismos, y los honorarios establecidos en las leyes y reglamentos por la vigilancia de las construcciones, por pericias etc., todo lo cual puede calcularse lo menos en 12.000 rs. anuales. En su consecuencia y mediante a que para optar a la referida plaza es preciso tener título de la Academia de San Fernando, se hace esta convocatoria por medio del Boletín oficial de la provincia y de la Gaceta del Gobierno. El plazo que se concede para presentar las solicitudes ante este Ayuntamiento es el de 60 dias, contados desde el dia en que aparece este edicto en la Gaceta.

Y en cumplimiento de acuerdo del M. I. Ayuntamiento expido el presente en Santa Cruz de Tenerife a 23 de Abril de 1861.—José L. de Miranda.—Nicolás Power, Secretario. 2474

Aldaldia constitucional de Zorita. Hallándose vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de Zorita, partido de Logroño, provincia de Cáceres, dotada con 3.000 rs. anuales, satisfechos de los fondos municipales por la asistencia a los enfermos pobres y a todos los actos oficiales, y con el producto de las iguales segun se contraten, se invita a los Profesores que deseen obtener dicha plaza a que dirijan sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía dentro de un mes, contado desde el dia en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia. El pueblo tiene más de 670 vecinos.

Zorita 4 de Mayo de 1861.—El Alcalde, Francisco Fuentes Ruiz. 2494

Aldaldia constitucional de Ruesca. La Secretaria del Ayuntamiento de Ruesca se halla vacante por destitucion del que la obtenia, su dotacion consiste en 800 rs. vn.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al mismo Ayuntamiento hasta el 20 del próximo Mayo, en que se proveerá. 2155—1

Aldaldia constitucional de Santa María del Val. Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenia, consistiendo su dotacion en 1.500 rs. vn. anuales, segun la plantilla publicada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, pagándose dicha dotacion por trimestres vencidos.

Los aspirantes remitiran sus solicitudes a esta Alcaldía en el termino de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, en cuyo termino ha de proveerse con arreglo a lo mandado en Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Santa María del Val 6 de Mayo de 1861.—Celestino Saiz. 2461—3

Aldaldia constitucional de Fuentes de Nava. Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 9.000 rs. anuales pagados por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes a esta Alcaldía hasta el 31 del actual.

Fuentes de Nava 2 de Mayo de 1861.—Baldomero Santiago. 2493

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Almería. D. Juan Lopez, vecino al parecer de Alhama la Seca ó de Gador, quien en 22 de Enero de 1845 era socio y apoderado de la sociedad que explotaba la mina *Meadante*, y bajo tal concepto fué poseesionado de la pertenencia a seguida de demarcarse, se presentará por sí ó apoderado en la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia en termino de 30 dias, a contar desde el siguiente al de la aparicion de este aviso en la Gaceta de Madrid, en evitacion de perjuicios que en otro caso habrian de inferirse.

Este llamamiento es extensivo a sus herederos, caso de haber aquel fallecido.

Almería 8 de Mayo de 1861.—P. S., Sebastian de Velasco. 2493

Banco de Cádiz. Estado demostrativo de la situacion del mismo en el dia 30 de Abril de 1861.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Capital desembolsado, Inaporte de los billetes emitidos, Depósitos de efectivo, etc.

Por el Banco de Cádiz, el Subdirector, E. La Borda.—V. B.—El Comisario régio, Pedro Victor.

Banco de la Coruña. Situacion del mismo en 30 de Abril de 1861.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like En caja, En cartera, Efectos descontados, etc.

Coruña 30 de Abril de 1861.—S. E. U. O.—El Tenedor de libros, Eladio Fernandez y Miranda.—El Director, Pedro Manuel Atocha.—V. B.—El Comisario régio accidental, Manuel Carlos Massip.

Banco de Jerez de la Frontera. Estado demostrativo de la situacion del mismo en el dia 30 de Abril de 1861.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Metálico en caja, Billetes en cartera, Existencia en barras de oro, etc.

Jerez 30 de Abril de 1861.—El Director, Ventura Misa.—El Administrador, José María Picardo.—V. B.—El Comisario régio, Miguel de Giles.

Situacion del Banco de Zaragoza en 30 de Abril de 1861.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Caja, Cartera, In poder de corresponsales, etc.

Zaragoza 30 de Abril de 1861.—El Interventor, M. Villacampa.—V. B.—El Comisario régio, Francisco de P. Alguer.

Sociedad catalana general de Crédito. Estado de la misma en 30 de Abril de 1861.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Acciones, Efectos en cartera, Corresponsales y varios deudores, etc.

Barcelona 30 de Abril de 1861.—El Director, D. Juan de Borja.—V. B.—El Comisario régio, Juan de Borja.

Crédito Moviliario Barcelonés. Estado de la sociedad en 30 de Abril de 1861.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Acciones, Existencia en caja, Préstamos, etc.

Barcelona 30 de Abril de 1861.—El Director, D. Juan de Borja.—V. B.—El Comisario régio, Juan de Borja.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Capital, Cuentas corrientes, Fondo de reserva, etc.

El Administrador, Vicente Rosell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza a D. Vicente Garcia, Administrador que fué de Rentas decimales del Obispado de Orihuela en el año de 1837, y a D. Juan Segundo, Intendente que fué de Alicante en dicho año, a fin de que en el termino de 30 dias, que empezarán a contarse a los 19 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general a contestar a los cargos que contra ambos resultan en las cuentas del citado ramo y año; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 40 de Mayo de 1861.—José Fullós. 2493

D. José Jimenez Troyano, Juez de primera instancia de este partido de Purchena. Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Castillo, alias el Manco, de esta vecindad, y cuyo reo se halla ausente, para que en el termino de 30 dias se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue en el mismo sobre sustraccion y corta de palos de étnica de la sierra de Lúcar; aprehendiéndole que de no verificarlo en el indicado plazo se le declarará contumaz, siguiendo el proceso su tramitacion, y se entenderán las actuaciones con los estrados del Juzgado, parándole el mismo perjuicio que si fuese en su persona; y para que llegue a noticia del mismo se firma el presente en Purchena a 30 de Abril de 1861.—José Jimenez Troyano.—Por su mandado, Cecilio Galán. 2382

D. Cristóbal Navarro, Juez de primera instancia de este partido de Castellón. Por el presente cito, llama y emplazo por segunda y última vez a D. Tomás Fuentes y Llazer, vecino de esta ciudad, para que dentro del termino de nueve dias, a contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado para la practica de cierta diligencia acordada en causa criminal, bajo aprehimiento que trascurrido dicho termino sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellón de la Plana a 2 de Mayo de 1861.—Cristóbal Navarro.—Por su mandado, Cristino Salvia. 2384

D. Mariano Blanco Arismendi, Juez de primera instancia de esta ciudad de Almería y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Jimenez, alguacil que fué del Ayuntamiento de Santa Fe, de esta provincia, y a Francisco de P. Lopez, vecino de Alhama la Seca, tambien de esta provincia; al primero para que en la causa criminal que se sigue contra el mismo y consorte sobre excesos y abusos cometidos en un expediente de apremio contra el segundo, se presente en este dicho Juzgado, dentro del termino de 30 dias, a prestar su inquisitiva mandada recibir, que si así lo hiciera se le irá y hará justicia; bajo aprehimiento de que no presentándose en dicho termino se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se entenderán con los estrados de esta Audiencia, parándole el mismo perjuicio que si se hicieran en su persona; y el segundo, para que asimismo se presente dentro de dicho termino a manifestar si continúa o no parte en dicha causa ó renuncia las acciones que en ella le corresponden; en la inteligencia que de no hacerlo le parará tambien el perjuicio que haya lugar.

Y para que no puedan alegar ignorancia se libra el presente en Almería a 2 de Mayo de 1861.—Mariano Blanco Arismendi.—Por mandado de S. S., José Miguel Cinteño. 2392

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, referendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por segunda vez y termino de nueve dias a Micaela Prada Sandino, para que se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, a dar sus descargos en la causa que contra la misma se instruye por hurto; aprehida que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga a 2 de Mayo de 1861.—Manuel de la Fuente.—Por mandado de S. S., Miguel del Caño. 2395

D. Manuel de la Fuente, Juez de primera instancia en comision por S. M. del distrito de la Alameda de esta ciudad. Por el presente y a virtud de orden de la Excm. Sala primera de esta Audiencia territorial cito, llamo y emplazo a Don Félix María la Iglesia y Galvan, natural de Tarazona, hijo de D. Baltasar y Doña Mariana, para que en el termino de 30 dias comparezca en la cárcel pública de esta ciudad para oír sentencia en la causa que se le sigue con otros consortes sobre varios excesos.

Dado en la ciudad de Málaga a 2 de Mayo de 1861.—Manuel de la Fuente.—Por mandado de S. S., Miguel del Caño. 2395

D. Genaro Gomez Martinez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido. Por el presente y termino de 30 dias cito, llamo y emplazo a Modesto Ramon, natural de Portal-rubio, criado que ha sido de D. Salvador Ballesteros, vecino de las Cuevas de Velasco, para que dentro de dicho termino se presente en este Juzgado a responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de efectos; en inteligencia que pasado dicho termino sin haber comparecido se sustanciará en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca a 3 de Mayo de 1861.—Genaro Gomez Martinez.—Por su mandado, Felipe Sanchez Ramirez. 2397

En virtud de providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de las Visitas de esta capital, referendada del Escribano de número de la misma Dr. D. Angel Abad, su fecha 22 del corriente, se ha declarado en concurso voluntario a la Excm. Sra. Doña María de la Concepcion Chaves, Marquesa viuda de la Matilla, y en su consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los acreedores a los bienes de dicha señora para que dentro del termino de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente anuncio, se presenten en dichos Juzgado y Escribanía con los documentos justificativos de sus créditos; aprehidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y trascurrido dicho termino se dictarán las demás providencias que correspondan.

Madrid 30 de Abril de 1861.—Dr. Abad. 2443

D. José Domingo Llera, Juez de primera instancia de este partido de La Vecilla, provincia de Leon. Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro Barroso, natural de los Barrios de Gordon, en este partido y provincia, para que en el termino de 45 dias, siguientes al en que tenga lugar la insercion en el Boletín de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador con suficiente poder a manifestar su conformidad, ó a alegar de agravios en vista del inventario y cuenta, division de bienes yacientes por defuncion de sus padres Alejandro y Francisca Rabanal, vecinos que han sido de dicho pueblo, practicadas por los testamentarios D. Benito Suarez Gordon y Francisco Barroso, pues si lo hiciera se le oirá en justicia; de lo contrario se continuará la operacion sin más citacion, parándole el perjuicio que haya lugar.

La Vecilla Abril 23 de 1861.—José Domingo Llera.—Por su mandado, Juan Francisco Diez. 2444

Por providencia del Sr. D. Pedro Borrajo de la Bandera, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y termino de nueve dias a Ramona Aguas Caballero, de quien se ignora su domicilio, para que se presente en la cárcel pública a dar sus descargos en la causa que se le sigue por hurto de dos libras de judías, pues de no verificarlo así se seguirá esta por su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal y la parará perjuicio.

Madrid 4 de Mayo de 1861.—Pedro José Vigil. 2445

Por providencia del Sr. D. Pedro Borrajo de la Bandera, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y termino de nueve dias a Juan Bueno y Bueno, de quien se ignora su domicilio, a fin de que se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel pública a dar sus descargos en la causa que se le sigue por hurto de dos libras de judías, pues de no verificarlo así se seguirá esta por su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal y la parará perjuicio.

Madrid 4 de Mayo de 1861.—Pedro José Vigil. 2445

D. José de Orozco y Zúñiga, Teniente General de los ejércitos nacionales, Capitan general de los reinos de Valencia y Murcia, etc. D. José Nuñez de Prado, Auditor de Guerra en los mismos, y como tal Magistrado de la Audiencia de este territorio etc.

Por el presente anunciamos que en la noche del día 23 de Noviembre del año próximo pasado falleció en esta plaza D. José de Vera, Comandante graduado, Capitan del regimiento infantería de Galicia, natural de Sevilla, hijo de D. Francisco y de Doña Rafaela de Rueda, sin que conste haber otorgado testamento ni dispuesto de sus bienes en manera alguna, y llamados por medio de edictos a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de 30 dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la fijacion de los mismos, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de persona legítima a deducir la opinion que les compete en el juicio de abintestato radicado en esta dicho Juzgado y Escribanía del referendado.

Dado en Valencia a 24 de Abril de 1861.—José de Orozco y Zúñiga.—Por mandado de S. E., Dr. Francisco Hurtado. 2455

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital. Hago saber que en mi Juzgado y por este intermedio se sigue causa criminal de oficio en averiguacion de si ha habido culpabilidad por parte de alguna persona en la muerte de José Brizuel, natural de Alcoy, y de estado soltero, vecino de Villavieja por una máquina de vapor que explotó en la casa de dicho José Sarrío estando empleado de dicho, y no habiéndose podido averiguar quienes sean los culpables.

Dado en Valencia a 24 de Abril de 1861.—José Antonio de Cires y Rodriguez. 2455

cel público a dar sus descargos en la causa que se le sigue por hurto de una capa a José Blanco Menendez; pues de no hacerlo así se entenderán las actuaciones con los estrados del Tribunal por su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

El Licenciado D. Alvaro Rodriguez Pelaez, Juez de primera instancia de la villa de Cangas de Tineo y su partido, en Asturias. Por el presente y tenor hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía de D. Antonio Rodriguez se sigue autos de separation y separation de compañía por Manuel Peláez, conyugado de Manuela Gonzalez, vecinos de San Prudencio, del concejo de Tineo, contra Nicolsa Guerra, Antonio Fernandez y Pedro Gonzalez, marido de la Antonia, todos vecinos de dicho San Fructuoso, en la que por escrito del día 26 del corriente se solicitó la prohibicion a los intrusos en los bienes que se han de partir entre los demandantes y demás interesados de poder verificados, pidiendo al mismo tiempo se hiciese notorio por medio de edictos, y en su virtud he provido el auto que sigue, entre otros particulares:

En cuanto a otros legados saber a los intrusos en los bienes sujetos a la particion pretendida no enajenen, pena de nulidad, lo que así se haga saber por edictos en los sitios públicos de esta capital y donde radican los bienes, así como en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno, librando al efectos los correspondientes despachos, exhortos y edictos Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo etc.

A fin de que tenga lugar este en la insercion de la Gaceta del Gobierno de esta capital para que llegue a noticia de todos, se libra el presente en Cangas de Tineo a 28 de abril de 1861.—Alvaro Rodriguez Pelaez. 2447

Por providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de las Visitas de esta capital, se cita, llama y emplaza a D. José de Ojeda y Puerto, vecino de esta corte, cuya habitacion se ignora, para que en el termino de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en dicho Juzgado por la Notaría de D. José Gonzalez de las Casas, plaza del Progreso, núm. 5, principal, a recibir el testimonio y probar el pago del primer plazo de la tercera, cuarta y quinta suertes del prado titulado Debollita, término de Canilla, y quinta suertes en 4.º de Julio de 1856 en las cantidades de 112.400, 3.000 y 43.360 rs.; aprehido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de las Visitas de esta capital, se cita, llama y emplaza a D. Sabas Labajos, vecino de esta corte, cuya habitacion se ignora, para que en el termino de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en dicho Juzgado por la Notaría del Sr. D. José Gonzalo de las Casas, plaza del Progreso, núm. 5, principal, a recibir el testimonio y probar el pago del primer plazo de la tercera, cuarta y quinta suertes del prado titulado Debollita, término de Canilla, y quinta suertes en 4.º de Julio de 1856 en las cantidades de 112.400, 3.000 y 43.360 rs.; aprehido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de las Visitas de esta capital, se cita, llama y emplaza a D. Rafael Gaizca, vecino de esta corte, cuya habitacion se ignora, para que en el termino de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en dicho Juzgado por la Notaría del Sr. D. José Gonzalo de las Casas, plaza del Progreso, núm. 5, principal, a recibir el testimonio y probar el pago del primer plazo de la tercera, cuarta y quinta suertes de una pieza de tierra en el término del Robledo, que resultó en 25 de Octubre de 1859 en las cantidades de 3.870, 2.722 y 2.650 rs. vn.; aprehido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Manuel Avelló Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba. Por el presente cito, llamo y emplazo a Andrés Guerrero Benitez, natural de Huercaolovera, provincia de Granada, vecino de esta ciudad, de oficio del campo, de estado soltero, de edad de 25 años, para que en el termino perentorio de 30 dias, a contar desde la fecha en que se inserte en la Gaceta de Madrid



Residan los padres ó parientes más próximos de este, sin embargo de las diligencias practicadas al efecto por auto del día de hoy...

El Juzgado militar de marina del tercio y provincia del Ferrol. Por el presente cito á D. Luis Puich, D. Eugenio Abella, Don Pedro Suarez y Martinez...

D. Vicente Giron, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido de...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La Asamblea de Bucharest acordó, en sesión celebrada el 29 de Abril, la union de las dos Cámaras de Moldavia y Valaquia...

Los periódicos de San Petersburgo publican el siguiente manifiesto concerniente á los intereses de Finlandia:

Los señores Alejandro II &c. En los seis años transcurridos desde que la Providencia ha colocado en nuestro poder los destinos del pueblo finlandés...

nos ha confiado como un deber ineludible, no nos permit por ahora ejercer el derecho que nos compete en virtud de las leyes fundamentales de Finlandia.

A fin de que todo esto, sin embargo, pueda llevarse á cabo en tales circunstancias, para que no se difiera por más tiempo el bienestar de Finlandia, hemos creído conveniente autorizar la reunion de una Junta de individuos de los cuatro Estados del país...

En su consecuencia, mandamos: 1.º La nobleza del país nombrará cuatro delegados que representen sus intereses.

2.º Los del clero lo estarán por 11 individuos elegidos por los diferentes cabildos, y 12 más en representación de la Universidad de Alejandro.

3.º La clase media estará representada por 12 individuos, de los cuales nombrarán uno cada una de las seis ciudades principales...

4.º Los colonos tendrán asimismo representación de 12 individuos elegidos por las municipalidades rurales.

5.º Los delegados deliberarán en sesión común, y sus votos se emitirán per capita.

6.º Encargamos al Senador Sebastian Gripenberg la direccion de las deliberaciones en calidad de orador, pero sin voto en la Asamblea...

7.º Consultados acerca de las mismas el Senado y el Gobernador general, y obtenido su asentimiento, confirmaremos las que nos parezcan arregladas al bien del país...

8.º La referida Junta de personas de confianza se reunirá en Helsinki el 2 de Enero de 1862.

9.º Nuestro Senado de Finlandia queda encargado de adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente decreto.

Dado en San Petersburgo el 29 de Marzo (10 de Abril) de 1861.—Alejandro.—El Ministro Secretario de Estado, Conde Arnim.

Noticias de Beyrouth, posteriores á las que hemos publicado, recibidas por la vía telegráfica, indican que los refuerzos enviados de Constantinopla han empezado á llegar...

La corbeta de vapor Colbert, conduciendo al Conde de Bentivoglio, Cónsul de Francia en Beyrouth, y al Capitán de navío de la Grandiere...

MADRID.—Se ha publicado un opúsculo, escrito por un empleado en el examen de liquidaciones de los bienes desamortizados de corporaciones civiles...

Las carreras de caballos estuvieron ayer muy concurridas y animadas, habiéndose disputado los premios con verdadero interés.

Hoy abre sus puertas al público el bazar de telas y ropas hechas establecido en la calle de Precados, esquina á la de Tetán...

partamento donde se hallan colocadas las máquinas con que se cose cuanto produce la casa.

Es cosa resuelta por el Ayuntamiento de Madrid, dice uno de nuestros colegas, la apertura de una ancha y magnífica calle...

El mismo periódico anuncia lo siguiente: El paseo del Prado de Madrid será el más magnífico de Europa en cuanto se lleven á cabo las obras proyectadas...

Estado sanitario.—Várjo, revuelto y lluvioso fué el temporal que recibió en los últimos días de la columna termométrica...

BARCELONA 10 de Mayo.—Hemos recorrido detenidamente todo lo que fué teatro del Liceo; y lo propio que las varias personas que con nosotros habia...

CÓRDOBA 11 de Mayo.—Hé aquí el programa de la feria que tendrá lugar en esta ciudad el día 19 y 21 de este mes...

El Ayuntamiento de esta capital ha adquirido extensos y fértiles terrenos en la dehesa de las Laderas de San Jerónimo...

Con el mismo carácter de gratuito ha establecido bombas y abrevaderos para los ganados en el mismo Real de la Merced...

Ha encañado y cubierto el arroyo que la cortaba y deslucía, quedando el terreno con esta mejora igual y continuado.

Quemar en la noche del 22, en la magnífica plaza de la Merced, una vistosa fiesta de fuegos artificiales con caprichosas figuras de movimiento...

Parodiar en la noche del 23 una regata y combate naval en el tercio y apacible Tablado de las Damas, frente á la Ribera...

Solicitar al Sr. Gobernador civil que durante el día 24 de los abieros todos los establecimientos de Beneficencia que el público pueda visitarlos y admirar su brillante estado.

Impetrar la vena del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo para que disponga que durante la feria, y con objeto de hacer más interesante el pintoresco aspecto de nuestro magnífico patio de los Narajos...

Que se den dos corridas de toros de muerte en las tardes de los días 20 y 21 de Mayo, con ocho toros cada una de ellas...

Que se pongan en escena escogidas y bien ejecutadas zarzuelas por la distinguida compañía lírica que funciona en el teatro de esta capital.

Así como tambien los inmejorables trabajos gimnástico-acrobáticos que ejecuta en la plaza de toros la famosa compañía que dirige el sin igual equilibrista Mr. Buislay.

Y, por último, que se coloquen durante los días de feria dos vistosos palcos de cueana en los sitios más á propósito para satisfacer el deseo de los aficionados á esta diversión.

Unido todo esto á los demás atractivos naturales del gran mercado que se celebra, entretendrá agradablemente á la concurrencia de todas las clases...

En la noche del 29 las bandas de música municipal concurrirán á los dos altares que, profusamente iluminados, habrán de colocarse delante de las Casas Consistoriales...

Córdoba 4 de Mayo de 1861.—El Alcalde, Carlos Ramirez de Arellano. (La Crónica).

ANUNCIOS.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.—DISCURSOS LEIDOS en las recepciones públicas que ha celebrado desde 1817 la Real Academia española.

Tomó PRIMERO.—Variada en el uso del pronombre, ella, ello, en los casos oblicuos, por el Excmo. Sr. D. Alejandro Oliván.

Tomó SEGUNDO.—Juicio crítico del Marqués de Valdegama, por D. Rafael María Baralt.

Tomó TERCERO.—Juicio crítico de D. Manuel José Quintana, por el Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto.

Tomó CUARTO.—Observaciones sobre la Novela, por el Excmo. Sr. D. Cándido Nocedal.

Tomó QUINTO.—Vida de Cervantes, cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.

Tomó SEXTO.—Vida de Cervantes, cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.

Tomó SEPTIMO.—Vida de Cervantes, cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.

Tomó OCTAVO.—Vida de Cervantes, cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.

Tomó NOVENO.—Vida de Cervantes, cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.

Tomó DÉCIMO.—Vida de Cervantes, cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.

Tomó UNDÉCIMO.—Vida de Cervantes, cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.

Tomó DUODÉCIMO.—Vida de Cervantes, cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.

Tomó TRECEAVO.—Vida de Cervantes, cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.

Tomó CATORCENO.—Vida de Cervantes, cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.

Tomó QUINCEAVO.—Vida de Cervantes, cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.

Tomó SEISCENAVO.—Vida de Cervantes, cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.

Tomó SEPTENCIENAVO.—Vida de Cervantes, cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.

Tomó OCTAVENCIENAVO.—Vida de Cervantes, cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.

Tomó NOVENENCIENAVO.—Vida de Cervantes, cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.

El remate tendrá efecto el día 18 de Mayo, desde las doce de su mañana, en Madrid en las oficinas de dicho Excmo. señor, calle de Santa Isabel, números 42 y 44...

DEHESA EN SUBASTA.—EL DIA 31 DEL CORRIENTE mes de Mayo, á las doce de su mañana, se vende en subasta privada la dehesa titulada Marínnes...

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—(Continuación de la Colección de decretos, edición oficial.)

COLECCION LEGISLATIVA DE CÁRCELES. Formada por orden de la Ilustre Comisión de Establecimientos penales, y mandada imprimir por Real orden.

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—No habiendo podido tener efecto por falta de representación del suficiente número de acciones la junta general convocada para el 27 de Abril próximo pasado...

EL ANCORÁ. SOCIEDAD GENERAL DE SEGUROS EN LIQUIDACION.—La junta general celebrada el 5 del corriente dió por concluida la liquidación de la Compañía...

VENTAS EN SUBASTA.—SE VENDEN EN DOBLE pública subasta siete casas de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez...

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 54 á 57 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

Idem de cerdo, de 18 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

Idem de ternera, de 72 á 82 rs. arroba, y de 34 á 44 cuartos libra.

Tocino añejo, de 68 á 72 rs. arroba, y de 28 á 30 cuartos libra.

Jamon, de 96 á 104 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.

Acetite, de 66 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

Vino, de 34 á 40 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartil.

Pan de dos libras de 11 á 13 cuartos.

Garbanos, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.

Arroz, de 33 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.

Lentejas, de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.

Jabon, de 60 á 62 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

Patatas, de 4 á 6 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 20 á 23 rs. fanega.

SANTO DEL DIA.

San Pedro Regalado, confesor. Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de Gracia.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en el gran termómetro, etc.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Mayo á las nueve de la mañana. (Las verificadas en España, á excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Comisión de Estadística general del Reino.)

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo, etc.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 7 de Mayo de 1861 á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo, etc.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: Cereales, Precios por fanega, etc.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 8 de Mayo.—Interior, 48 1/2.—Diferida 41 3/8.

Amsterdam 7 de Mayo.—Diferida, 41 7/8.

París 7 de Mayo.—Interior, 48 3/4.—Diferida, 42 3/8.

Londres 7 de Mayo.—Interior, 49 7/8.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las nueve de la noche.—Norma ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPLE.—A las ocho y media de la noche.—Entre primos, comedia nueva en un acto.

TEATRO FRANCÉS.—A las ocho y media de la noche.—Le serment d'Honneur.—Les trembleurs.—Les chevaliers du Pince-nez, vaudeville en dos actos.

TEATRO DEL CARCO.—No se ha recibido el anuncio.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Un ocinero.—Quien siembra recoge.—La edad en la boca.

TEATRO DE NOVEDADES.—No se ha recibido el anuncio.

CINCO DE PRICE, calle de Recoletos.—A las ocho y media de la noche.—Gray cotton por el director Mr. Peirelli.—La escalera atreva, por los hermanos Rizzarelli.

Nota. Se está ensayando el ejercicio de Los tres trapecios, por Mr. H. Meers.

IMPRENTA NACIONAL.